Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Villa tiene acordado sobre el mismo asumpto

Sobre enquadernaz.n de Registros

Respecto de haver hecho presente D.n Juan Blas Velez de Robles Ss.no de este Numero haver satisfho a un Librero ochenta y quatro R.s v.n por su travajo de enquadernar diferentes protocolos de Instrumentos pu.cos de la Ss.ma que sirve propia como las demas de este Num.o, de esta Villa, y lo acredita con recibo del Joaquin Benedito Librero, acordó que el Mayordomo de propios le abone dha Cantidad al expresado D.n Juan Blas: Y mediante a que asi los Libros Capitulares y muchos Registros de las demas Ss.mas padezen notable perjuicio por hallarse sin enquadernar, se execute la Indicada enquadernaz.n, siempre q.e se proporcione Librero que lo haga; Y para que lo ajuste y prevencie la dha enquadernaz.n Respectiva a los Libros Capitulares, se dá Comision al S.r D.n Zelestino Torrecilla

En este estado entraron los S.res D.n Agustin y D.n Manuel Portillo Regidores perp.s y D.n Camilo Molina Diputado del Comun

Ayuntam.tos de tabla

Mediante a que por R.s Provisiones y decretos de este Ayuntam.to en su observanz.a está acordado se zelebren Ayuntam.tos de tabla los Lunes de cada semana, que por Real Privilegio posterior, se há concedido a la Villa facultad de zelebrar un Mercado semanal el mismo dia Lunes, que por el Trafico y Comercio y otras ocupaciones que trae consigo dho Mercado Impide a los Cavalleros Capitulares la asistenz.a, a dhos Cavildos por tener dho Dia que zelebrar las Ventas de sus frutos y otras ocupaciones se acordó que dho Cavildo de tabla se transfiera al Viernes de cada semana con lo que Cree esta Villa que desocupados los dhos Capitulares tendran asistenz.a, y podrán evacuarse los n